

ACTA N° 50/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE M^e GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **NUEVE DÍAS** día del mes de **AGOSTO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **QUINCUGÉSIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as} el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DEL ACTUAL.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 23 DE JULIO DEL ACTUAL.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 30 DE JULIO DEL ACTUAL.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 27 DE JULIO DEL ACTUAL.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Salud, Consumo y Medio Ambiente relativa a concesión de subvención económica a la Sociedad Protectora de Animales.

6°.-2.- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior relativo a las Bases y Convocatoria que habrán de regir a fin de cubrir en propiedad cuatro plazas de Profesores de Música reservadas a Personal Laboral.

6°.-3.- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura relativa a concesión de una ayuda económica para sufragar los gastos de VI Concurso de Pintura Rápida Virgen de los Vientos.

6°.-4.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativo a la adjudicación de obra de impermeabilización de la pista del Pabellón Municipal Infanta Cristina.

6°.-5.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativo a la elaboración de una fuente en la Avda. Carlos III esquina C/ Galón en Roquetas de Mar.

6°.-6.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativo a la elaboración de una fuente en rotonda de Avda. del Sabinal, intersección de acceso al Castillo de Santa Ana, Roquetas de Mar.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- Escrito remitido por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería relativo a copia del informe sobre la constitución del Observatorio Económico Local.

7°.-2.- Escrito remitido por la entidad mercantil Urbaser S.A. remitiendo copia del nuevo Convenio Colectivo una vez firmado por la parte Social y la parte Empresarial para su ratificación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

7°.-3.- Escrito remitido por el Decano del Colegio de Arquitectos de Almería relativo al Acta del Fallo del Jurado correspondiente al Premio Arco.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- Nª/Ref.: 92/03 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organismo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 366/03-MD. Adverso: Centro Veterinario Mare Nostrum S.L. Objeto: Contra la Resolución del Área de Urbanismo de fecha 25/08/03, recaída en el seno del expediente número 278/02 A.M., por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado por mi mandante

confirmando en su integridad la Resolución de fecha 25/07/03 que ponía fin a la vía administrativa. Situación: Sentencia Núm. 172/2004.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **2 de Agosto del 2.004**, y se produce la siguiente observación:

En el Punto Cuarto, se ha detectado un error material en la transcripción del reseñado Punto, y dónde dice "Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y contratación celebrada el día 23 de julio del actual", debe decir "Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y contratación celebrada el día 30 de julio del actual.", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE 2004 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
 DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
 DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.
 DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
 DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
 DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintitrés días del mes de julio de 2004. siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2004.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

| FECHA | NOMBRE | CONCEPTO | EUROS |
|----------|---|---|--------------|
| 07.07.04 | D ^a Encarnación López Carrillo 45247946T | Dev. diferencia tasa basura/04 por estar bonificada | 87,00 euros |
| 07.07.04 | D. Cecilio Mañas Arcos 23159812P | Dev. tasa basura 2001/2004 por duplicidad | 370,45 euros |
| 07.07.04 | D. Manuel González Rodríguez 27220916W | Dev. tasa OVP por denegación | 150,00 euros |
| 08.07.04 | D ^a Rosalía Salmerón Magán 27201295T | Dev. tasa basura/04 por estar bonificada | 109,00 euros |
| 08.07.04 | D ^a María García | Solicita exención en la | Estimada |

| | | | |
|----------|---|---|----------------|
| | Domene 27235806B | cuota del IVTM por tractor agrícola | |
| 08.07.04 | CLIVIA SA A78894490 | Dev. exptes. IIVTNU 1307/04 y 1306/04 por duplicidad | 282,00 euros |
| 08.07.04 | ESPACOM XXI SL B04421582 | Dev. diferencia cuota ICIO expte. 962/03 por reducción presupuesto inicial | 2.699,43 euros |
| 08.07.04 | Construcciones y Promociones AGU-MAR SL B04322368 | Dev. diferencia unid. Aprov. abonadas por modificación del expte. 1237/01 por expte. 904/03 | 9.665,37 euros |
| 08.07.04 | Dª Margarita de Carranza Huerta 00395371R | Solicita exención en la cuota del IVTM por minusvalía | Estimada |
| 08.07.04 | D. Juan Manuel López Domene 27501934Y | Solicita exención en la cuota del IVTM por minusvalía | Estimada |
| 09.07.04 | Dª Josefa Navarro Molina 27241624X | Dev. diferencia tasa basura/04 por estar bonificada | 87,00 euros |
| 09.07.04 | Dª Margarita Giménez García 27231619X | Dev. p.p. cuota IVTM/04 por baja definitiva | 6,18 euros |
| 12.07.04 | D. Cike Harouna X2608573M | Dev. p.p. cuota IVTM/04 por baja definitiva | 50,36 euros |
| 12.07.04 | D. Cecilio Mañas Arcos 23159812P | Dev. p.p. cuota IVTM/04 por baja definitiva | 87,47 euros |
| 12.07.04 | D. Francisco Jiménez Parra 38782441W | Dev. p.p. cuota IVTM/04 por baja definitiva | 23,86 euros |
| 13.07.04 | Arrendamientos y Servicios del Suroeste B04329322 | Dev. tasa basura/04 por transmisión anterior al devengo | 109,00 euros |
| 13.07.04 | Dª María Jesús Marqués Veiga 51702446X | Dev. p.p. cuota IVTM/04 por baja definitiva | 23,86 euros |
| 13.07.04 | D. Antonio Payán González 27253428S | Dev. p.p. cuota IVTM/04 por baja definitiva | 44,39 euros |
| 13.07.04 | D. José Antonio Bonilla Rivas 75230779X | Dev. p.p. cuota IVTM/04 por baja definitiva | 50,36 euros |
| 13.07.04 | Dª Isabel Berenguel Galvez 27080479A | Dev. tasa basura/2004 por bonificación | 109,00 euros |
| 13.07.04 | LOGÍSTICA DE ROQUETAS SLL B04347183 | Dev. p.p. IVTM/04 por baja definitiva | 50,36 euros |
| 14.07.04 | D. Nicolás Gázquez Andujar 27499809C | Dev. p.p. cuota IVTM/04 por baja definitiva | 44,30 euros |
| 14.07.04 | Dª Manuela López Fuentes 27271963N | Dev. p.p. cuota IVTM/04 por baja definitiva | 35,78 euros |

| | | | |
|----------|---|---|----------------|
| 14.07.04 | D. Manuel Gómez López 27150866X | Dev. p.p. cuota Vado/04 por baja definitiva | 36,06 euros |
| 15.07.04 | D. Andrés Navarro Astorga 31199384E | Dev. tasa basura 2003 por no tener licencia de apertura | 135,25 euros |
| 16.07.04 | D. Tomás José Pérez Márquez 27250322Z | Dev. cuota IVTM/04 por transferencia 16/12/03 | 47,71 euros |
| 16.07.04 | D. Manuel Herrero Caparrós 74618121A | Dev. 70% tasa licencia apertura expte. 186/02 por haber sido denegada la licencia | 733,71 euros |
| 16.07.04 | D. Antonio Requena Blanque 45.589.282 Q | Dev. abono unidades aprovechamiento por modificación expte. 1359/03 | 2.755,66 euros |
| 19.07.04 | D. Gustavo Luis Chocrón X4196792M | Dev. recibo IBI Urbana/03 por no ser titular del mismo | 143,77 euros |
| 19.07.04 | ROMASONI S.A. A04054052 | Dev. recibo IBI Urbana/03 por corresponder a una promoción ya construida | 521,11 euros |

TERCERO .- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

CUARTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 23 DE JULIO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE JULIO DE 2004.

Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Dolores Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín

Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES HERMANOS BOGA-SANCHEZ, S.L., EXPTE. 221/04 A.M., OBRAS: 402/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (18 plazas) en C/ Adra esquina C/ Luis Buñuel según proyecto redactado por Don Salvador Robles Escubi y Don Juan Ignacio Garcia Almansa. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- JABEGA GESTION INMOBILIARIA, S.L., EXPTE. 225/04 A.M., OBRAS: 768/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (14 plazas) en C/ Comunidad Castilla La Mancha esquina C/ Comunidad Castilla León según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- FRAMAJOCA, S.L., EXPTE. 228/04 A.M., OBRAS: 790/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (32 plazas) en C/ Escocia esquina C/ Chester según proyecto redactado por Doña María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA, S.L., EXPTE. 235/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (24 plazas) en Avda. del Sabinal, Avda. Sudamérica y C/ Honduras según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en

la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- INVERSIONES PROHOME, S.L., EXPTE. 239/04 A.M., OBRAS: 822/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (34 plazas) en Avda. Maria Guerrero, C/ José Isbert según proyecto redactado por Doña Maria José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- RESIDENCIAL VILLA AITANA, S.C.A., EXPTE. 244/04 A.M., OBRAS: 831/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (10 plazas para vehículos, 5 para motos) en Avda. del Perú, esquina C/ Jazmín según proyecto redactado por Don Jesús Salas Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Para finalizar la Comisión el Sr. Presidente contesta a la cuestión planteada por el representante del Grupo Indapa relativa a existencia de expediente de corredor verde en la Cañada Real de la Costa en Comisiones anteriores, y nuevamente consultados los Servicios Técnicos, le contesta que el Ayuntamiento no tiene ninguna relación de dependencia con dicho corredor verde, todo esta en manos de la Consejería de Medio Ambiente y su Delegación, ante la cual deberá dirigirse.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 30 DE JULIO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2004.

Siendo las once horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- MARIAN Y BORIS, S.L., EXPTE. 125/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café bar (sin música y sin cocina) en C/ Lago San Mauricio nº 1, local 1 y 2 según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DOÑA MARIA JESÚS GIRALDO ZACARIAS, EXPTE. 337/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Ctra. de la Mojonera nº 631, según proyecto redactado por Doña Araceli Suárez Sanchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, INDAPA y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DON AFTAB AHMAD, EXPTE 95/04 A.M., OBRAS: 393/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de comercio menor de alimentación en Avda. del Mediterráneo, Edf. Arenal, local 1 según proyecto redactado por Don Angel Márquez Moreno. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- BANCAJA, EXPTE. 103/04 A.M., OBRAS: 415/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de caja de ahorros con climatización en Avda. Roquetas de Mar nº 5, según proyecto redactado por Don Oscar Puga Barral. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- BBVA, EXPTE. 170/04 A.M., OBRAS: 578/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Carlos III esquina C/ Lima n° 1, según proyecto redactado por Don Enrique Balbuena. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- PATRIMONIOS RASAN, S.L., EXPTE. 254/04 A.M., OBRAS: 483/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (13 plazas) en C/ San José Obrero s/n, según proyecto redactado por Don José Antonio Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- INSTITUTO ESPHENIAL DE FOMENTO INMOBILIARIO, S.L., EXPTE. 261/04 A.M., OBRAS: 876/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (33 plazas) en Parcelas A-6 a y A-6 b, Sector 37, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 27 DE JULIO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente. Asimismo, las Ayudas de Carácter social constan en el expediente incoado al efecto en el Área de Recursos Humanos para su remisión a la Intervención de Fondos para su cumplimentación.

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL DIA 27 DE JULIO DE 2.004.-

PRESIDENTE:

Dª Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Fernando Benavente Marín. Grupo P.P.

D. Pedro A. López Gómez. Grupo P.P.

D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

Dª. Francisca Ruano López. Grupo P.P.

D. Francisco Montesinos García. Grupo P.S.O.E

Dª. Mª José López Carmona. Grupo P.S.O.E.

D. Antonio Federico López del Aguila P.S.O.E

COMITÉ DE EMPRESA:

D. Félix Payan Rubio

D. Francisco Jiménez Martín

SECRETARIA DE LA COMISION.

Dª Mª José Rodríguez González

Siendo las 10,30 horas del día 27 de julio de 2.004 en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar sesión de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, procediéndose a dar cuenta del Orden del Día que se contrae a :

1º.- AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL.- RENOVACION DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR. AYUDA MATRICULA UNIVERSIDAD. PREMIO POR JUBILACION. PREMIO POR NATALIDAD. PREMIO POR NUPCIALIDAD. AYUDAS POR PROTESIS. CALZADO ORTOPEDICO. PROTESIS DENTARIAS. PROTESIS OCULAR. Consta en el expediente incoado al efecto en el Área de Recursos Humanos para su traslado a la Intervención de Fondos para su cumplimentación.

2º).- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artº 1 de la Ley 70/1.978 de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública , LA COMISION HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE el reconocimiento como servicios efectivos todos los indistintamente prestados en la esfera de la Administración Pública por los siguientes empleados:

a) Dª. CARMEN UBEDA HERRADA con NIF nº 45593998V, Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento, ha prestado servicios en la Administración Pública durante el tiempo que se especifica a continuación:

| <i>Servicios Prestados en Cuerpo, Escala,</i> | <i>V ínclu lo</i> | <i>Desde</i> | <i>Hasta</i> | <i>Total</i> |
|---|-------------------|--------------|--------------|--------------|
|---|-------------------|--------------|--------------|--------------|

| Plaza o Plantilla | | | | | | | | | | |
|--------------------|---|----|----|-----|----|----|----|------|------|-----|
| | | d | m | A | d | me | añ | A | M | D |
| | | ía | es | ño | ía | s | o | ños | eses | ías |
| Auxiliar Servicios | L | 4 | 0 | 0 | 2 | 3 | 07 | 2001 | 1 | 2 |
| | | 4 | 6 | 001 | 1 | | | | | 8 |

Asciende los servicios prestados un total de 1 mes y 28 días :

Fecha de Antigüedad: 04/06/2001

Fecha Vto Próximo Trienio: 01/08/2004.- 2ºT 04/06/2007

b) D. DANIEL MULLOR NAVARRO con NIF nº 27254687-D, Personal Laboral del Ayuntamiento, ha prestado servicios en la Administración Pública durante el tiempo que se especifica a continuación:

| Servicios Prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla | Vínculo | Desde | Hasta | Total |
|--|---------|-------|-------|-------|
| | | d | m | A |
| | | ía | es | ño |
| | | ía | d | mes |
| | | o | añ | A |
| | | ños | ses | Me |
| | | | | Días |
| Peón Servicios | L | 3 | 0 | 0 |
| | | 3 | 5 | 1 |
| | | 997 | 3 | 0 |
| | | | 11 | |
| | | | 1998 | |
| | | | | 6 |

Asciende los servicios prestados un total de 6 meses :

Fecha de Antigüedad: 03/11/1997

Fecha Vto Próximo Trienio: 03/11/2006

C-Funcionario de Carrera
P-Funcionario en Prácticas
I-Funcionarios Interinos
L-Contratado Laboral

No habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta de la Comisión levantó la sesión siendo las 11 horas de lo que yo como Secretaria doy fe.-"

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Salud, Consumo y Medio Ambiente relativa a concesión de subvención económica a la Sociedad Protectora de Animales.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la labor realizada por la Sociedad Protectora de Animales de La Mojonera en defensa de los mismos y la colaboración que en dicha tarea viene desempeñando con este Ayuntamiento año tras año,

esta Concejalía Delegada de Salud, Consumo y Medio Ambiente, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de una subvención de 18.360,00 €, a la Sociedad Protectora de Animales con C.I.F.G-04242756, con cargo a la partida 050.00.413.489.04.

La justificación de dicha subvención se realizará mediante documentos o facturas originales antes de tres meses desde la fecha del pago."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 050.00.413.489.04, nº de operación 220040016948.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-2.-Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior relativo a las Bases y Convocatoria que habrán de regir a fin de cubrir en propiedad cuatro plazas de Profesores de Música reservadas a Personal Laboral.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"De conformidad con las medidas previstas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2004, aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo del 2004 (B.O.P. Nº 117 de 14/05/2004), relativo al proceso de provisión en propiedad de 4 Plazas de Profesores Música en la Especialidad de Piano, Flauta Travesera, Clarinete, Música y Movimiento, categoría profesional de Técnico de Gestión, Grupo de Clasificación B, reservadas a personal laboral mediante el sistema de Concurso-Oposición. (Adscripción 060.02.L, Grupo B, nivel 21)

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, Estatutos de los Trabajadores, y demás normativa de aplicación.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1°.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad 4 Plazas de Profesores Música en la Especialidad de Piano, Flauta Travesera, Clarinete, Música y Movimiento, categoría profesional de Técnico de Gestión, Grupo de Clasificación B,

reservadas a personal laboral mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Roquetas de Mar a 9 de Agosto del 2004. LA CONCEJAL DELEGADA. Fda. Francisca Toresano Moreno.

"BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE PROFESORES DE MUSICA RESERVADAS A PERSONAL LABORAL,

BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad 4 Plazas de Profesores Música de Especialidad de Piano, Flauta Travesera, Clarinete, Música y Movimiento, categoría profesional de Técnico de Gestión, Grupo de Clasificación B, reservadas a personal laboral mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación B en que se encuadran y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.*
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, el título de Profesor de la Especialidad según Decreto 2.618/1996, de 10 de Septiembre de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, Título Superior de Música de la Especialidad según Ley 1/1990, del 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo y /o, Magisterio en la Especialidad de Educación Musical.*
- c) Haber cumplido 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.*
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública.*
- e) No padecer enfermedad o defecto física que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.*

BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo las requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria a fin de acceder a alguna de las plazas convocadas,

deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base II , referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado mediante Ley 4/1999, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12 € en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso .

Las personas con minusvalía podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente, si el plazo concluye en domingo o festivo.

BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificado mediante Ley 4/1999.

Transcurrido el plazo indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

La Concejal Delegada de Educación y Cultura.

Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
Un Técnico a propuesta del Comité de Empresa.
Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
El Director de la Escuela Municipal de Música, o en su caso, quien le sustituya.

SECRETARIO:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, los Tribunales Calificadores se clasifican en la categoría segunda.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en la respectiva especialidad técnicas, con voz y sin voto.

El Tribunal queda facturado para interpretar estas bases, resolver las dudas incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegura el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal, no declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición.

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H" Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 107 de Junio de 1998.

El Tribunal, en aquellos casos que considere pertinentes, adaptará los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes disminuidos, de manera que gocen de igualdad de oportunidad respecto al resto de aspirantes, siempre que así lo indiquen en la instancia para tomar parte en el proceso selectivo.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo del ejercicio de la Fase de Oposición en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, con arreglo al baremo que se establece a continuación.

No tendrá carácter eliminatorio.

El resultado final de la Fase de Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados y cuya calificación máxima asciende a 10 puntos.

BAREMO DE MERITOS:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por servicios prestados como docente en escuelas municipales de música autorizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según Decreto 233/97, 0,10 Puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.*

Se justificarán aportando certificaciones de los centros públicos, concertados o privados en la que se hayan prestado los servicios que indique el tiempo de permanencia, así como plaza y /o funciones desarrolladas.

B) FORMACION:

- Por asistencia a Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios organizados por la Administración Pública, Organismos dependientes de la Administración Pública u otras instituciones autorizadas, relacionados con la formación musical, según el siguiente baremo:
 - Entre 20 y 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
 - Entre 41 y 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
 - Entre 101 o más horas lectivas: 0,8 puntos por cada uno.

Hasta un máximo de 3 puntos.

Se justificarán aportando Título/Diploma o Certificación que indique denominación del Curso realizado, número de horas lectivas y Entidad Pública o Autorizada que lo desarrolla.

C) OTROS MERITOS ESPECIFICOS:

* Por otros méritos debidamente acreditados, académicos y/o profesionales, que serán valorados a criterio discrecional por el Tribunal Calificador, un máximo de 3 puntos.

Se justificarán aportando DOCUMENTACION que acredite tales conocimientos específicos, siempre que no hayan sido objeto de valoración en cualquier otro apartado de este baremo.

El resultado final de la Fase de Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados y cuya calificación máxima asciende a 10 puntos.

FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la ELABORACION Y PRESENTACION por escrito de una PROGRAMACION para las asignaturas de PIANO, FLAUTA TRAVESERA, CLARINETE O MUSICA Y MOVIMIENTO, adaptada a una Escuela Municipal de Música Autorizada según Decreto 233/97, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes expondrán oralmente el citado trabajo y se someterán a cuantas preguntas o aclaraciones les formulen los integrantes del Tribunal Calificador en relación al proyecto presentado.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y la Fase de Concurso.

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

En caso de que ninguno de los aspirantes superará el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice la correspondiente contratación laboral indefinida.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará los nombramientos a favor de los aspirantes propuestos como Profesores Música de Especialidad de Piano, Flauta Travesera, Clarinete, Música y Movimiento, categoría profesional de Técnico de Gestión, Grupo de Clasificación B, con quienes se formularán contratos de trabajo de carácter indefinido para cada una las plazas convocadas.

Estos nombramientos serán notificados a los interesados y publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes nombrados deberán incorporarse al servido del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa

justificada, perderán todos sus derechos.

BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-3.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura relativa concesión de una ayuda económica para sufragar los gastos de VI Concurso de Pintura Rápida Virgen de los Vientos.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud de la Asociación de Vecinos Urba-Roquemar, con CIF N°: G-04122412, y domicilio en C/ Alameda G-102, 04740, Roquetas de Mar, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de "VI CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA VIRGEN DE LOS VIENTOS" que tendrá lugar el día 15 de agosto de 2004 en el Faro de Roquetas de Mar.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de 1.150.- (Mil Ciento Cincuenta Euros) en concepto de Premios y 334'52.- (Trescientos Treinta y Cuatro Euros con Cincuenta y Dos Céntimos de Euro) en concepto de cartelería.

El Importe total asciende a la cantidad 1.484'52.- (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 060.01.451.489.10, nº de operación 220040017660.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-4.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativo a la adjudicación de obra de impermeabilización de la pista del Pabellón Municipal Infanta Cristina.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el Presupuesto presentado por "Impermeabilizantes - Aislamientos Fernando Benavente Fernández", con N.I.F. 24.282.201-C, con objeto de llevar a cabo la impermeabilización de la pista del Pabellón Municipal Infanta Cristina mediante un sistema Monocapa flotante que incluye:

- *Limpieza de la superficie.*
- *Refuerzos en juntas de dilatación y desagües.*
- *Extensión de lámina bituminosa Danoplax 40-P elastómero S.B.S. con una armadura de polietileno de baja presión, con plásticos en ambas caras soldada y solapada.*
- *Extensión del geotextil capa separadora filtrante de 150 C.S. con tejido de poliéster.*

Asciende la aplicación y material, por m2, a la cantidad de 8,99 euros, IVA no incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del proyecto y expediente de obra menor consistente en LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PISTA DEL PABELLÓN MUNICIPAL INFANTA CRISTINA, así como la adjudicación de la ejecución de la obra a "Impermeabilizantes - Aislamientos Fernando Benavente Fernández", con N.I.F. 24.282.201-C, según oferta presentada que asciende, en una superficie de 1.785,65 m2, a la cantidad total de dieciocho mil seiscientos veintiún euros con cuarenta y siete céntimos (18.621,47.- €), IVA incluido. La impermeabilización tiene una garantía de diez años.

2°.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Área de Deportes y Unidad de Contratación."

Existe informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 07000.452.625350, Ref. 22004007246, número de operación 220040017659.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-5.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativo a la elaboración de una fuente en la Avda. Carlos III esquina C/ Galón en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación para la redacción de proyecto y ejecución de obra consistente en una FUENTE EN LA AVDA. CARLOS III ESQUINA C/ GALAN, ROQUETAS DE MAR.

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la incoación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación para la redacción de proyecto y ejecución de obra consistente en una FUENTE EN LA AVDA. CARLOS III ESQUINA C/ GALAN, ROQUETAS DE MAR; por procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería. "

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-6.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativo a la elaboración de una fuente en rotonda de Avda. del Sabinal, intersección de acceso al Castillo de Santa Ana, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación para la redacción de proyecto y ejecución de obra consistente en una FUENTE EN ROTONDA DE AVDA. DEL SABINAL, INTERSECCION DE ACCESO AL CASTILLO DE SANTA ANA, ROQUETAS DE MAR.

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la incoación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación para la redacción de proyecto y ejecución de obra consistente en una FUENTE EN ROTONDA DE AVDA. DEL SABINAL, INTERSECCION DE ACCESO AL CASTILLO DE SANTA ANA, ROQUETAS DE MAR; por procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- Escrito remitido por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería relativo a copia del informe sobre la constitución del Observatorio Económico Local.

Se da cuenta del escrito remitido por la Cámara Comercio, Industria y Navegación de Almería relativo a copia del informe sobre la constitución del Observatorio Económico Local, que sirven como instrumento próximo y cercano de atención de necesidades y problemáticas locales que sean claves y estratégicas para el desarrollo empresarial de cada zona de intervención, servir de termómetros capaces de monitorizar en cada momento el potencial y necesidades endógenas, así como el desarrollo de posibles proyectos o iniciativas de apoyo empresarial, concierto local y sensibilizar a las autoridades locales, regionales, nacional y comunicativas sobre la realizada empresarial local y sus necesidades de acción, y constituir opinión pública dentro de las propias sociedades locales a través de la puesta en marcha de foros de debate bien fundamentados.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

7°.-2.- Escrito remitido por la entidad mercantil Urbaser S.A. remitiendo copia del nuevo Convenio Colectivo una vez firmado por la parte Social y la parte Empresarial para su ratificación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por la Entidad Urbaser S.A. con fecha cinco de Agosto del actual, con N.R.E. 23.494, se remite copia del nuevo Convenio Colectivo una vez firmado por la parte Social y la parte Empresarial para que sea ratificado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar según el Artículo 2 de dicho Convenio Colectivo, el cual ha sido presentado en la Delegación Provincial de Almería el día cinco de Agosto del actual.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando conformidad a lo pactado por las Partes y reflejado en el citado Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Convenio Colectivo de la Empresa Urbaser S.A. y los trabajadores afectos al Servicio de limpieza Viaria del Municipio de Roquetas de Mar.

7°.-3.- Escrito remitido por el Decano del Colegio de Arquitectos de Almería relativo al Acta del Fallo del Jurado correspondiente al Premio Arco.

Con fecha tres de Agosto del actual, N.R.E. 23.235, por el Decanato del Colegio de Arquitectos de Almería, en el sentido de que se complace en remitirnos copia del Acta del Fallo del Jurado correspondiente al Premio Arco que convoca bianualmente el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería para reconocer las mejores obras de Arquitectura realizadas en la Provincia de Almería en concepto de ser

el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en calidad de Promotor participante mencionado en el Proyecto del I.E.S. de Roquetas de Mar.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, agradeciendo al Colegio de Arquitecto de Almería que haya distinguido con esta mención Premio Arco 2002/2003 al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, haciéndole extensible a cuantos son acreedores de la misma y del resto de distinciones concedidas.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Nª/Ref.: 92/03 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 366/03-MD. Adverso: Centro Veterinario Mare Nostrum S.L. Objeto: Contra la Resolución del Área de Urbanismo de fecha 25/08/03, recaída en el seno del expediente número 278/02 A.M., por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado por mi mandante confirmando en su integridad la Resolución de fecha 25/07/03 que ponía fin a la vía administrativa. Situación: Sentencia Núm. 172/2004.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de agosto de 2.004 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 172 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería donde en el Fallo se estima parcialmente la demanda interpuesta, donde se declara que la licencia no se ha obtenido por silencio administrativo y anula los actos en cuanto imponen la limitación de horario de apertura, declarando el derecho de la actora a mantener abierta la clínica sin limitación horaria. Sin costas. El Fallo de la Sentencia es parcialmente favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 172 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veinticuatro páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez